

**D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**XII.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. EXPEDIENTE N.º 239/2016.**

Dada cuenta del expediente de referencia, del que resultan los siguientes:

**Antecedentes de Hecho**

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2016, aprobó las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo, correspondientes al ejercicio 2016.

II.- Las referidas Bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, nº 68, de 12 de abril de 2016, así como en el Tablón de Edictos Municipal, según consta en el actuado.

III.- Con fecha 17 de mayo de 2016, se expide certificación acreditativa de las solicitudes presentadas durante el plazo reglamentario, que se inició el día 13 de abril y concluyó el día 3 de mayo de 2016.

IV.- Asimismo, obra en el actuado la siguiente documentación:

- Requerimientos dirigidos por el Ayuntamiento a diversas Entidades solicitantes, de subsanación de la documentación inicialmente presentada.
- Informe emitido, con fecha 20 de julio de 2016, por el Sr. Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, de valoración de los criterios de otorgamiento de subvención respecto de cada uno de los proyectos o actividades a subvencionar.
- Primera acta de apertura de las solicitudes presentadas, expedida con fecha 14 de julio de 2016.
- Segunda acta de las solicitudes presentadas, expedida con fecha 22 de julio de 2016.

**Fundamentos de Derecho**

**Único.-** La Base decimosegunda de las presentes bases, en su segundo párrafo dispone:

“Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de concesión

de subvenciones con arreglo a las presentes bases, así como la adopción de cualquier otro acuerdo posible en relación a lo dispuesto en las mismas. Corresponderá igualmente a la Junta de Gobierno Local resolver cualquier duda de interpretación relativa a la justificación de las subvenciones concedidas, cuando por la Intervención General Municipal no se considere la subvención correctamente justificada”.

Por todo lo expuesto, la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Transparencia de la Actividad Municipal y modernización Administrativa, en votación ordinaria y por unanimidad, dictaminó favorablemente la presente propuesta:

**Primero.-** Declarar **inadmitida** la siguiente solicitud, por no presentar la documentación requerida con fecha 31 de mayo de 2016, de acuerdo a la cláusula décima de las Bases.

**COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO-ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE). CIF81596231.”**

**Segundo.-** Declarar **admitidas** las solicitudes presentadas por las entidades que seguidamente se detallan, otorgando a las mismas una subvención en el importe y en concepto que se indica:

**ECOSOL-SORD.CIF-G96251749.**

- Proyecto: “Mejora del las condiciones de salud, higiene básica en el hogar mediante la dotación de filtros de agua 34 núcleos familiares en la comunidad de La Pasión del Municipio de Sayaxche del departamento del Petén”

Cuantía de la subvención: 1.600 €

**DELEGACIÓN DIOCESANA DE MISIONES TERUEL.CIF-R4400006E.**

- Proyecto: “ Escuela itinerante en derechos humanos y acceso a la justicia”

Cuantía de la subvención: 7.010,77 €

**FUNDACIÓN CEPAIM. ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES. CIF-G73600553.**

- Proyecto: Asociación Cerecle d’Echanges.

Cuantía de la subvención: 8.422,41 €

**ASOCIACIÓN DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL.CIF-G28679710.**

- Proyecto: “Tu ayuda es nuestra esperanza”

Cuantía de la subvención: 5.634,07 €

**ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI.CIF-G31361405.**

- Proyecto: “Empoderamiento ciudadano en el desarrollo económico de los municipios de Sacaca, Bolivar y Salinas de Garci Mendoza- año 2”

Cuantía de la subvención: 7.500 €

**CARITAS DIOCESANA DE TERUEL.CIF-R4400278J.**

- Proyecto: “Apoyo en sanidad y servicios sociales a personas de la tercera edad en la ciudad de Ramallah.”

Cuantía de la subvención: 3.778,44 €

**MANOS UNIDAS.CIF-G28567790.**

- Proyecto: “Empoderamiento social, productivo y educativo de la mujer indígena k’che del Departamento de Sololá- Guatemala-Fase II.”

Cuantía de la subvención: 6.352,00 €

**FUNDACIÓN INTERED.CIF-G80468564.**

- Proyecto: “Apoyo a organizaciones de mujeres para la promoción de los derechos sociales y económicos en Kikwit, Provincia de Bandundu”

Cuantía de la subvención: 4.000,00 €

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA.CIF-Q2866001G.**

- Proyecto: “Prevención de la trata de personas entre niños/as y jóvenes, incluyendo migrantes y refugiados.”

Cuantía de la subvención: 7.614,06 €

**LESTIFTA. CIF-G44199206.**

- Proyecto: “Un libro,... nos ayuda a SER ”

Cuantía de la subvención: 4.267,72 €

**FUNDACIÓN VICENTE FERRER.CIF-G09326745.**

- Proyecto: Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad fomentando la equidad de género en el distrito de Mahaboobnagar, estado de Telangana”

Cuantía de la subvención: 9.224,76 €

**Tercero.-** Liberar crédito en importe de 17.595,75 euros.

**Cuarto.-** Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la totalidad de las entidades solicitantes de subvención, Concejal Delegado, Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, Tesorería Municipal, Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

**Sexto.-** Declarar que el modelo de justificación de las subvenciones concedidas, junto con unas sencillas normas para cumplimentarlo, se encuentra a disposición de los beneficiarios en la página web del Ayuntamiento, en el Departamento de Intervención.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a 5 de septiembre de 2016.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque



DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel a 5 de septiembre de 2016.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque

